Resolución de Alcaldía

N° 095-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 11 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 314-2023-SGSG-MDAA de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, como entre de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley de Reforma Constitucional Ley Nro. 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, de acuerdo al **artículo 6° de la N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, quien, según el literal 20 del artículo 20° de aquella, puede delegar en el gerente municipal sus atribuciones administrativas;

Que, el **artículo 43° de la Ley Nro. 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el **numeral 78.1 del artículo 78° de la ley N°27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone, de manera supletoria, que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia de un órgano en otro, al interior de la misma, precisando que, según el artículo subsiguiente de la norma, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, en ese orden de ideas, el **artículo 81° del TUO de la Ley Nro. 27444** – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, establece: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalterno, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa;

Siendo así, el **numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444** – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece expresamente lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; **en consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de encargatura de funciones**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 092-2023-A-MDAA** de fecha 04 de mayo del 2023 se acepta la renuncia del Abog. Jonathan Ernesto Collantes Briceño, quien venía ejerciendo el cargo de confianza de Sub

Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, y cuyo último día de labores fue con fecha 03 de mayo de 2023.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 093-2023-A-MDAA** de fecha 04 de mayo del 2023 se designó al Abog. AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ en el cargo de confianza de Sub Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, a partir del 04 mayo de 2023.

Que, estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el **TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** que aprueba el Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR con eficacia anticipada desde el 04 de mayo de 2023, al Abog. **AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ**, SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, las funciones y atribuciones y facultades administrativas, que se detallan a continuación:

1. Ejercer la función de certificador institucional de la Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza.
2. Designar a los fedatarios de la entidad según la propuesta formulada por los responsables de los órganos y unidades orgánicas.
3. La facultad de celebrar matrimonios civiles, así como conformar, aprobar expedientes matrimoniales y/o declarar la capacidad de los pretendientes a contraer matrimonio civil, emitiendo el acto resolutivo correspondiente.
4. Expedir Resoluciones sobre dispensa de publicación de edictos matrimoniales
5. Suscribir Resoluciones declarando la procedencia de separación convencional y disolución de vínculo matrimonial de los cónyuges que soliciten dicho trámite cuando la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza se encuentre autorizada de acuerdo a ley.
6. Autorizar los requerimientos de bienes, servicios y/o consultorías, realizados por el Despacho de Alcaldía, Secretaría General u otra unidad orgánica que depende orgánicamente de manera directa de Alcaldía, en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las acciones que se realicen y los actos que se expiden en base a la delegación de funciones conferidas mediante la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente, quien está sujeto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que surjan por la acción u omisión en el ejercicio de las funciones delegadas materia de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que el Sub Gerente de Secretaria General, dará oportuna cuenta al alcalde de las resoluciones y además actos administrativos emitidos en la aplicación de la presente resolución, bajo Responsabilidad funcional prevista en la Ley;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todo procedimiento materia de delegación deberá culminar con su respectiva Resolución, dando por terminado el procedimiento, sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas de la materia, complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital ALTO DE LA ALIANZA, para su conocimiento y fines.

ARTICULO SÉPTIMO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGGRRHH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO